MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2016

Ever Martínez
Ministro de Justici

MINISTERIO DE JUSTICIA

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS – PLURIANUAL"
ID: 319.820

CONTRATO N°/19/2016

YUTY S.A.

SECCIÓN IV.
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 1.1(i)	La Contratante es: *MINISTERIO DE JUSTICIA*
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No aplica*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: Lic. Alberto Mendieta – Director de Contrataciones - *Ministerio de Justicia* Dirección: *Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos - Piso/: 2° - Dirección de Contrataciones* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Código postal: *no corresponde* Teléfono: *021-442276* Fax: *021-442276* Dirección electrónica: *dirección.uoc@ministeriodejusticia.gov.py*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: *se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03]*
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.*NO APLICA*
CGC 13.1	El precio del contrato tendrá un reajuste, toda vez que durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación esperada para el mismo periodo, El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la prestación del servicio. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega de los bienes.

Ever Martíne
Ministro de Justi

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El Pago será a Crédito. El Plazo dentro del cual la Convocante realizará el pago, será dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura Crédito. Los pagos se harán de acuerdo a la liberación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda en el Plan de Caja mensual de la Institución. Los documentos a ser presentados para el pago son: - Nota de Pedido - Factura Crédito - Nota de Remisión debidamente firmada por los responsables - Acta de recepción de Bienes - Certificado de Cumplimiento Tributario vigente Las documentaciones para el pago serán entregadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del MINISTERIO DE JUSTICIA, ubicado en la Avda. José G. Rodríguez de Francia esquina Estados Unidos – 2° Piso – de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas. La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1 de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. El pago se realizará vía acreditación en cuenta bancaria, para lo cual la empresa adjudicada deberá proveer los datos consignados en el Formulario de Solicitud de Pago a Proveedores y Acreedores, conforme al Decreto Nº 7781/2006.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en *guaraníes*
CGC 14.5	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que la Convocante aplicará es del 0,03% (cero coma cero tres por ciento) por cada día de atraso, por el período de la demora del pago hasta que se haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. El porcentaje se aplicará sobre el monto de la factura adeudada.
CGC 15.1	No se pagará anticipo
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *10% del valor total del contrato.*

Ever Martín
Ministro de Ju

	La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los*10* días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. Será de exclusiva responsabilidad del proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendarios antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.
CGC 17.6	La Garantía de Cumplimento de Contrato será liberada por la Contratante y devuelta al Proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *(NO APLICA)*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica en la Sección III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS de este PBC
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *Dependencias del Ministerio de Justicia -*
CGC 26.1	**Valor de las multas por atraso:** Si el proveedor no diere cumplimiento a la provisión de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0.5%) del valor del bien efectivamente no proveído por cada día de atraso, teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato el cual es del 10 % sobre el valor del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. En el caso que las multas superen el porcentaje de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y la convocante decida no rescindir el mismo, se continuará aplicando las penalidades previstas en el mencionado punto del pliego.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será *NO APLICA*
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: conforme a lo establecido en la Sección III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS de este PBC.
➢ **CGC 33.1 (a) (vi)**	➢ La Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: ***establecidos en la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario***

Enver Martínez
Ministro de Justicia

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **YUTY S.A.** con **RUC N° 80034759-2**, domiciliada en la Calle Yuty Nº 1144 e/ Avda. Eusebio Ayala – Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **LUIS LUCIO GIUBI VERA ARAGON** con Cédula de Identidad N° 572.539, como representante legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, VESTUARIOS Y OTROS – PLURIANUAL" ID Nº 319.820"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Ever Martínez
Ministro de Justicia

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes, conforme al Pliego de Base y Condiciones de la Licitación Pública Nacional realizado por la Unidad Operativa de Contratación, para la Adquisición de Textiles y Vestuarios, por el cual el **PROVEEDOR** entregará al MINISTERIO DE JUSTICIA en la forma indicada más adelante, los bienes y servicios detallados en su oferta.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Las Órdenes de Compras emitidas por el MINISTERIO DE JUSTICIA en cumplimiento de este Contrato.
(g) Garantías
(h) Las Notas y Reclamos remitidos al **PROVEEDOR**

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 319.820

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 21/2016, convocado por la *Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 445

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
4	52121509-001	Sabanas	Yuty	Nacional	Unidad	1.800	42.499	76.498.200

Eve Martínez F.
Ministro de Justicia

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 76.498.200 (guaraníes setenta y seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil doscientos.)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS
Plazo de entrega:

Deberán ser entregados conforme al siguiente cronograma:

- El ítem N° 4: a los 15 días, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por parte del proveedor.

La Orden de Compra podrá ser expedida a partir de la firma del contrato, por lo cual el Proveedor deberá estar en condiciones de cumplir con el plazo de entrega estipulado

Lugar de entrega de todos los bienes:

Dpto. de Almacenes: Avda. Fernando de la Mora casi Avda. de la Victoria – Asunción.-
Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en el horario de 07:00 a 15:00 hs.

Procedimiento de Entrega:
El Proveedor debe entregar en tiempo y forma los bienes requeridos y entregar por cada partida una nota de Remisión de los bienes entregados.

El Administrador del Contrato nombrará expresamente a las personas responsables de la recepción de los bienes y les hará entrega del detalle de la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas.

La persona responsable verificará que los bienes sean de la marca y procedencia adjudicada y cumplan con todas las especificaciones técnicas contenidas en el detalle de la adjudicación mencionada y una vez terminada la verificación de todos los bienes se elaborará un Acta de Recepción de Bienes, conforme al modelo abajo indicado, debiendo completar todos los campos. La persona que entrega los bienes por parte de las empresas proveedoras deberá a su vez refrendar el acta de recepción.

Una vez que haya ingresado los bienes en el lugar de entrega más arriba indicado, según las especificaciones técnicas, los responsables de la recepción registrarán los bienes recibidos, siempre que los mismos se hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y el contrato, hará observaciones en el caso que las hubiere.

Ever Martinez
Ministro de Justicia

Discrepancia

Comprobada la irregularidad entre lo adjudicado y entregado, o constatándose diferencia alteraciones de calidad, El administrador del contrato notificará dentro de dicha irregularidad y el Oferente estará obligado a cambiar los bienes rechazados, en un plazo no mayor de 3 días, contado a partir del día siguiente de la notificación.

Si el Oferente, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, LA CONVOCANTE tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo de la contratista sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de recisión del contrato por causa imputable al Oferente. La subsanación de los defectos no exime al Oferente a las multas y sanciones prevista en el contrato.

.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del

procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 22 días del mes de diciembre del año 2016.

LUIS LUCIO GIUBI VERA Y ARAGON
REPRESENTANTE

YUTY S.A.

RUC: 80034769-2

EVER MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
MINISTRO

Ever Martínez F.
Ministro de Justicia